

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

18 de mayo, 2017

ACTA No. 2594-2017

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Alvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Saylen Auslin Chinchilla, Representante Estudiantil

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe a.i. Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTE: Alfonso Salazar Matarrita, con justificación

INVITADA: Raquel Zeledón Sánchez, directora de Asuntos Estudiantiles

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2594-2017 de hoy 18 de mayo del 2017, con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

Tenemos para incluir antes de los dictámenes, un oficio de la Oficina Jurídica, el OJ-2017-219, además tengo dos dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto, una modificación presupuestaria No. 9-2017, y otro sobre el Reglamento de Crédito Estudiantes de Posgrado. Además, tengo un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el dictamen 2017-017 que

es la solicitud de devolución del Reglamento de Asignación de Activos de los Funcionarios de la UNED.

CAROLINA AMERLING: Buenos días. Quiero solicitar que en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el punto a), verlo ahora en la mañana de primero porque venció el 12 de mayo el plazo que le habían dado al SEP para la aplicación del reglamento y está urgiendo para las graduaciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si no hay objeciones, yo estaría adelantándolo, tratar de ver ese tema antes de irnos.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. Ayer envié un correo solicitando que este Consejo analizara hacer un pronunciamiento sobre un secuestro y violación a muchos derechos por parte de personas guatemaltecas en el estado de Guatemala a una estudiante de la Universidad Nacional Costarricense.

Yo solicité que se hiciera en horas de la mañana porque ahora a las 11:00 a.m. varios estudiantes y varias personas convocaron a una manifestación para apoyar a la estudiante y solicitar que se respeten los derechos y que se haga justicia en Guatemala por esta chica y creo que sería muy importante que el Consejo Universitario de la UNED les dé un apoyo en ese sentido con esa manifestación que tendría más fuerza.

Creo que podría ser algo absolutamente sencillo, además yo aquí tengo una información que podría ser importante sobre el comunicado que ellos hicieron respecto de este tema.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿La manifestación dónde es?

NORA GONZÁLEZ: Es al frente de la Casa Amarilla a las 11:00 a.m.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estudiantes de las universidades públicas?

NORA GONZÁLEZ: Sí, de universidades públicas. Hay un comunicado que firmaron asociaciones de estudiantes, leo por ejemplo unos cuantos, Red de Mujeres Migrantes Nicaragüenses, Movimiento Alternativo, Asociación de Trabajadoras Domésticas, Asociación Americana de Juristas, Coordinación de Comunicadores Cristianos Costarricenses, Frente Nacional de Pueblos Indígenas, el Colectivo Tierra Semilla, Colectivo Coexistir de Cartago, Mujer no estás sola, Centro Feminista de Información y Acción, Boletín Grito de la Puebla, Colectivo Gente Diversa, Red de Derecho Internacional de Costa Rica, Red de Integración Centroamericana de Derecho Internacional y grupos de diversa índole, de diversa ideología, de diversos credos religiosos, firmaron este documento que yo con mucho gusto cuando lo veamos lo puedo leer de forma completa y son los que están convocando a esta manifestación al frente de la Casa Amarilla.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No tengo ningún inconveniente de analizarlo. Me gustaría que enmarcáramos eso también en la manifestación de un alto a la violencia y sobre todo a la agresión a la mujer, pero deberíamos tener una base, no sé si usted pudiera ir trabajando en eso Nora, mientras vamos viendo otros temas y en el transcurso de la mañana vemos este tema, pero sobre una base fundamental para iniciar la discusión.

ÁLVARO GARCÍA: Buenos días. Debido a la importancia de la modificación presupuestaria que entró, que es un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, solicito que lo veamos de primero y también el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, porque ya la gente de la Vicerrectoría de Planificación en conjunto con la Vicerrectoría Ejecutiva hicieron un taller con un especialista del sector público e hicieron algunas recomendaciones muy puntuales en el documento del Reglamento de Activos Fijos y entonces me parece que como es una cuestión muy puntual, lo podríamos ver en la comisión y devolver ya resuelto con esto y mejorar el documento. Entonces para ver esos dos dictámenes hoy.

MARIO MOLINA: Buenos días. En el apartado de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el inciso d) se haya en este momento el “Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta”, y me acaba de informar doña Ana Myriam sobre la urgencia de este convenio marco, sinceramente no creo que ofrezca gran dificultad a la hora de aprobarlo aquí en el plenario y con el mayor respeto le solicito, don Luis trasladarlo de primero para poder verlo a la brevedad posible.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ante tantas urgencias, sí me lo permiten, voy a invertir el accionar de la sesión, que empezáramos a ver esos temas que son urgentes y dejemos lo del Reglamento General de Becas a Estudiantes para la última parte de la sesión, pero que no lo dejemos de ver hoy porque si no perdemos ritmo. Sé que tal vez no lo vamos a terminar hoy, pero no podemos dejar de avanzar y eso nos ayudaría muchísimo.

Ahora, depende mucho de nosotros qué tanto vamos a hacer larga la sesión, por lo que con el mayor de los respetos les pediría que nos concentráramos en la esencia de los temas y que ojalá pudiéramos ver todos los que hoy nos han sugerido.

Voy a ir acomodando la sesión conforme se vaya avanzando en los temas. Creo que si lo hacemos de esa manera sí podemos salir con todo, y todos satisfechos. ¿Les parece?

Entonces, con ese orden del día iniciamos con el oficio de la Oficina Jurídica.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. NOTA DE LA OFICINA JURIDICA REFERENTE A DENUNCIA POR ACOSO LABORAL. REF.CU-290-2017

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2016-020
- b. Propuesta del “Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia”, y “Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior para los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2017-003
- c. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- d. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- e. Referente a la propuesta de modificación del Art. VII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CAJ-2017-024

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Nota de la Sra. Jenny Seas, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en la que solicita prórroga para ampliar la vigencia de los puntos 1, 2 y 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2268-2013, Art. IV, inciso 2) del 12 de mayo del 2013 relacionados con la vigencia de ajustes a varios artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de los Posgrados. (Continuación) Además, nota de la Directora del Sistema de Estudios de Posgrado en el que amplía la información remitida en el oficio SEP-018-2017. CU.CPDA-2017-014 y REF. CU-239-2017

- b. Solicitud del señor José Mauricio González Quesada, egresado de la carrera de matemática de la UNED, acerca de la situación en la que se encuentra el Programa de Enseñanza de la Matemática. CU.CPDA-2016-040
- c. Solicitud de la Comisión de Carrera Profesional para establecer puntuación para valorar las consultorías para ascenso en carrera universitaria profesional. CU.CPDA-2017-007
- d. Solicitud de interpretación del Art. 25, inciso b) del Estatuto Orgánico de la UNED. CU.CPDA-2017-018

3. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Modificación Presupuestaria No. 9-2017. CU.CPP-2017-022
- b. Propuesta sobre la subpartida de Servicios Especiales (Modificación Presupuestaria No. 12-2016). CU.CPP-2016-054 (Continuación) Propuesta del acuerdo con observaciones. REF. CU. 614-2016

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Solicitud de devolución del “Reglamento de Asignación de Activos a los Funciones de la UNED”, a la comisión para incorporar los planteamientos de trabajo referentes a normativa nacional e internacional, que se están haciendo desde la Vicerrectoría de Planificación. CU.CPDOyA-2017-017
- b. Política de la Universidad Estatal a Distancia contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021. CU.CPDOyA-2016-041
- c. Derogación del punto 6) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2) con el fin de que todos los funcionarios que deseen realizar estudios en una segunda lengua, reciban un trato equitativo. CU.CPDOyA-2016-043
- d. Propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal, referente a la reforma parcial del inciso d) y la inclusión de dos incisos nuevos, h) e i) en el mismo artículo. CU.CPDOyA-2016-048
- e. Propuesta de modificación al artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del Artículo 33 del mismo Estatuto.

Además, nota de la Oficina Jurídica en el que plantea una propuesta de reforma de dicho artículo. CU.CPDOyA-2016-049 y REF. CU. 222-2017

- f. Solicitud de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a nombramientos de encargados de cátedra y programa. Además, nota del Consejo de Rectoría en relación con el oficio ORH.888.2016 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la ampliación del transitorio 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), sobre los requisitos para la designación de encargados de cátedra y programa. CU.CPDOyA-2017-002 y REF. CU-027-2017
- g. Propuesta de cartel de publicación para el concurso del puesto de Director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad. CU.CPDOyA-2017-005
- h. Reglamento de Asignaciones de Activos de los Funcionarios de la UNED. Además nota de la Vicerrectora Ejecutiva en el que indica que debido a recomendación del CPPI, solicita retirar la propuesta de lo denominado "Reglamento para el registro y control de activos fijos de la UNED". CU.CPDOyA-2017-009 y REF. CU. 198-2017
- i. Solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, para que se reforme al artículo 7 inciso i) del Reglamento al Art. 32 BIS del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2017-011
- j. Propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2017-013

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED". Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017
- b. Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General

de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018

- c. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- d. Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”. CU.CPDEyCU-2016-023
- e. Figura que respalda el quehacer de los centros universitario a favor del desarrollo comunal y regional. CU.CPDEyCU-2017-007
- f. Solicitud para realizar sesiones extraordinarias, cuatrimestrales y regionales con un tema de apertura que promueva el dialogo con la región y la comunidad. CU.CPDEyCU-2017-008

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

IV. PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNED CON RESPECTO AL SECUESTRO DE COSTARRICENSE EN GUATEMALA. REF.CU. 287-2017

V. NOTA DEL CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL EN EL QUE REMITEN LOS CAMBIOS PROPUESTOS POR EL COBI AL REGLAMENTO PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNED. ADEMÁS, OBSERVACIONES DEL SEÑOR ALFONSO SALAZAR A DICHO REGLAMENTO. TAMBIÉN NOTA DE LA OFICINA JURÍDICA EN LA QUE PROPONE REDACCIÓN AL INCISO L) DEL ARTÍCULO 3 DE LA PROPUESTA DE DICHO REGLAMENTO. REF.CU. 005-2017 y REF. CU. 040-2017

VI. VISITA DE LA SEÑORA RAQUEL ZELEDÓN SÁNCHEZ, JEFE A.I. DE LA OFICINA DE ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, PARA PRESENTAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BECARIA POR CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNED, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2015. REF. CU-445-2016

II. NOTA DE LA OFICINA JURIDICA REFERENTE A DENUNCIA POR ACOSO LABORAL.

Se conoce el oficio O.J.2017-219 del 17 de mayo del 2017 (REF. CU-290-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2592-2017, Artículo II, inciso 1).

Se procede con el protocolo de confidencialidad, por lo que en este momento se deja de grabar la sesión.

Después de un amplio análisis del dictamen de la Oficina Jurídica OJ-2017-219, se somete a votación y se aprueba con 6 votos a favor y 2 abstenciones, por lo tanto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-453-2017 del 10 de mayo del 2017, suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el cual le solicita a la Oficina Jurídica que "...se proceda de conformidad con el Artículo 123 del Estatuto de Personal, para que se realice la investigación preliminar y averiguar la verdad real de los hechos, con ellos determinar si existen elementos necesarios para que ya sea el Consejo Universitario o la Rectoría estimen si existe mérito suficiente para continuar con el procedimiento administrativo".**
- 2. El oficio O.J.2017-196 del 08 de mayo del 2017 (REF. CU-263-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite el expediente referente a denuncia.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2592-2017, Artículo II, inciso 1), celebrada el 11 de mayo del 2017, en el que solicita a la Oficina Jurídica que realice una valoración referente a la denuncia interpuesta.**
- 4. El oficio O.J.2017-219 del 17 de mayo del 2017 (REF. CU-290-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2592-2017, Artículo II, inciso 1).**

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2017-219 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Desestimar la denuncia interpuesta por la persona denunciante, con base en el dictamen O.J.2017-219 citado.**
- 3. Enviar el dictamen O.J.2017-219 a la denunciante, para lo correspondiente.**

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este Consejo Universitario ha conocido la temática que se está presentando a nivel institucional en algunos departamentos sobre los ambientes laborales que se podrían considerar nocivos y sí están afectando la funcionalidad del departamento y el accionar de toda la institución y que parte de la preocupación que tiene este Consejo de resolverlo, amparado a lo que establece el artículo 28 a) del Estatuto Orgánico, que son funciones del Rector el velar por la buena marcha de la institución, se le debe solicitar al rector que valore la situación y que presente en el término del próximo mes o antes, una alternativa para abordar una política institucional la temática del comportamiento institucional y departamental y algunas situaciones particulares que están provocando desajustes en la funcionalidad de la Universidad.

¿Les parece si tomamos el acuerdo en esos términos? Quienes estén de acuerdo, que lo manifiesten. Y lo aprobamos en firme.

Se somete a votación la propuesta del señor rector y con 7 votos a favor y 1 abstención, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A)

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Consejo Universitario ha conocido la temática que se está presentando a nivel institucional en algunas dependencias, referente a los ambientes laborales que se podrían considerar nocivos y están afectando la funcionalidad de las instancias, así como el accionar de toda la institución.**
- 2. Lo establecido en el artículo 28, inciso a) del Estatuto Orgánico, que indica que son funciones del rector velar por la buena marcha de la Universidad.**

SE ACUERDA:

Solicitar al señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, que valore la situación y, en el término de un mes (19 de junio del 2017), presente una alternativa de política institucional para abordar la temática del comportamiento organizacional departamental y algunas situaciones particulares que están provocando desajustes en la funcionalidad de la Universidad.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Señor rector, nada más agradecerle que haya hecho esa propuesta como eco de lo que algunos miembros de este Consejo Universitario expresamos de la necesidad de que se encuentren soluciones efectivas para mejorar el ambiente laboral en las dependencias de la institución y esa política, como usted lo propone, de que sea aprobada por el Consejo Universitario de manera genérica, y serviría de marco de referencia para todas las acciones posteriores que pueda realizar la administración.

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 225-2016, Art. V, inciso 1) celebrada el 6 de abril del 2016 (CU.CAJ-2016-020), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2413-2015, artículo III, inciso 16) celebrada el 19 de marzo del 2015, (CU-2015-147), referente al oficio R-163-2015, del 11 de marzo del 2015 (REF. CU. 146-2015) suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite la propuesta de Convenio con la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica (MNICR).

MARIO MOLINA: Este dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión No. 225-2016, Art. V, inciso 1) celebrada el 6 de abril del 2016:

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2413-2015, Art. III, inciso 16) celebrada el 19 de marzo del 2015, (CU-2015-147) en el cual se recibe oficio R-163-2015, del 11 de marzo del 2015 (REF. CU. 146-2015) suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite la propuesta de Convenio con la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica (MNICR).
2. El oficio O.J. 2015-042 de fecha 18 de febrero del 2015, suscrito por la Licda. Elizabeth Baquero, Asesora Legal de la Oficina Jurídica en la que presenta observaciones ha dicho convenio. También se conoce el dictamen realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional de fecha 25 de marzo del 2014 en el que presentan observaciones a dicho convenio.
3. La visita del señor Fernando Lizana Ibañez, del Programa de Promoción Cultural, a la sesión 225-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el día 6 de abril del 2016.
4. El amplio análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión No. 225-2016, celebrada el 6 de abril, 2016, al Convenio con la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio con la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica (MNICR) que se lee de la siguiente manera:

**“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y ASOCIACIÓN MESA
NACIONAL INDÍGENA DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE
PROYECTOS DE COOPERACIÓN CONJUNTA.**

Los signatarios, la Universidad Estatal a Distancia, en lo sucesivo denominada la UNED, con cédula jurídica 4-000-042151, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por Luis Guillermo Carpio Malavasi, mayor, casado, cédula de identidad 3-215-684, Master en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de Rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED-TEUNED-, en sesión ordinaria 1001-2014 Artículo III, del 23 de junio de 2014, período 2014-2019, desde el 10 de noviembre de 2014 hasta el 09 de noviembre de 2019, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica, en lo sucesivo denominada la MNICR, con cédula jurídica 3-002-357598, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por Donald Rojas Maroto, mayor de edad, cédula de identidad 6-103-269, vecino del Cantón de San Pedro de Montes de Oca, Provincia de San José, en su calidad de Presidente,

nombramiento inscrito en el Registro Nacional de Asociaciones, manifiestan que:

CONSIDERANDO:

1. La UNED es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal,
2. El Estatuto Orgánico de la UNED le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
3. La MNICR es una organización indígena propia de los pueblos, creada con fundamento en la Ley 218 (Ley de Asociaciones de Costa Rica), de coordinación y facilitación de procesos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos de los pueblos indígenas.
4. El estatuto orgánico de la MNICR le otorga a la Junta Directiva la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieren y confiriéndole al Presidente la representación judicial y extrajudicial de la organización.
5. La UNED y la MNICR acuerdan suscribir este convenio pues ambas instituciones cuentan con objetivos comunes en el ámbito de la educación superior y el estado de la situación de los pueblos indígenas costarricenses.

Por tanto, convienen en suscribir este convenio marco de intercambio y cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA: Las partes podrán realizar en el ejercicio de sus competencias administrativas, y para la satisfacción del interés público, diversos proyectos de cooperación, acordes con las respectivas políticas institucionales, que involucran: coordinación, colaboración y planificación de las actividades; asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos; los derechos sobre la propiedad intelectual serán definidos en cada carta de entendimiento según corresponda; el seguimiento y la evaluación de resultados.

DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una *CARTA DE ENTENDIMIENTO* con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la consecución del proyecto que se pretenda realizar, disponibilidad presupuestaria, personal y equipo requerido para ello. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador y a un Sub-Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

DE LA MODIFICACIÓN

TERCERA: De común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser materializada en un Adendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo. No serán objeto de modificación unilateral, el plazo; ni el cambio de la contraparte en los proyectos en ejecución, lo anterior en razón de ser de interés compartido.

CUARTA: Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

VIGENCIA

QUINTA: Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años de la presente fecha, prorrogable por un periodo igual previa evaluación de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED; a menos que las partes decidan lo contrario.

DE LA RESCISIÓN

SEXTA: Las partes podrán rescindir este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho o acto establecido en el ordenamiento jurídico, disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano, u otro. Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

DEL INCUMPLIMIENTO

SETIMA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, facultará a la parte que ha cumplido a dar por terminado el presente Convenio

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

OCTAVA: Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación, siempre y cuando el conflicto a resolver verse sobre derechos patrimoniales disponibles, y no así cuando se refiera a potestades consustanciales de las partes involucradas, de conformidad con la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997).

DISPOSICIONES FINALES

NOVENA: Las partes declaran que para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende no es cuantificable.

DECIMA: Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley General de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública, así como cualquier otra normativa conexas que resulte aplicable.

UNDECIMA: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

Por la UNED: Ing. Cecilia Barrantes R Directora cbarrantes@uned.ac.cr Dirección de Internacionalización y Cooperación Vicerrectoría de Planificación Tel.(506) 2527 2348 2234-3236 (3522) Tel/ Fax. (506) 2253 0865 Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica.	Por Mesa Indígena: Donald Rojas Maroto Presidente Correo: rojas.donald@gmail.com Teléfono celular: 88230411 Apdo. 1636-2050 San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica.
---	---

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciseis.

Donald Rojas Maroto
Presidente
Mesa Nacional Indígena de Costa
Rica

Luis Guillermo Carpio Malavassi
Rector
Universidad Estatal a Distancia”

2. Solicitar a la Administración que en el marco del convenio aprobado en el punto anterior, en el caso de reproducciones de música u otros materiales de las poblaciones originarias, se respete la propiedad intelectual de las partes involucradas, lo cual deberá estar consignado de manera expresa en cada carta de entendimiento.

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna observación a este convenio? No hay observaciones, entonces quienes estén de acuerdo en aprobarlo que lo manifiesten. Todos de acuerdo, lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 225-2016, Art. V, inciso 1) celebrada el 6 de abril del 2016 (CU.CAJ-2016-020), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2413-2015, Art. III, inciso 16) celebrada el 19 de marzo del 2015, (CU-2015-147), referente al oficio R-163-2015, del 11 de marzo del 2015 (REF. CU. 146-2015) suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite la propuesta de Convenio con la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica (MNICR).**
2. **El oficio O.J. 2015-042 de fecha 18 de febrero del 2015, suscrito por la Licda. Elizabeth Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica en la que presenta observaciones ha dicho convenio. También se conoce el dictamen realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional de fecha 25 de marzo del 2014 en el que presentan observaciones a dicho convenio.**
3. **La visita del señor Fernando Lizana Ibañez, del Programa de Promoción Cultural, a la sesión 225-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el día 6 de abril del 2016.**
4. **El amplio análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión No. 225-2016, celebrada el 6 de abril, 2016, al Convenio con la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el Convenio con la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica (MNICR) que se lee de la siguiente manera:**

**“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y ASOCIACIÓN
MESA NACIONAL INDÍGENA DE COSTA RICA PARA EL
DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN
CONJUNTA.**

Los signatarios, la **Universidad Estatal a Distancia**, en lo sucesivo denominada la **UNED**, con cédula jurídica 4-000-042151, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por **Luis Guillermo Carpio Malavasi**, mayor, casado, cédula de identidad 3-215-684, Master en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de Rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED–TEUNED-, en sesión ordinaria 1001-2014 Artículo III, del 23 de junio de 2014, período 2014-2019, desde el 10 de noviembre de 2014 hasta el 09 de noviembre de 2019, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED y **Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica**, en lo sucesivo denominada la **MNICR**, con cédula jurídica 3-002-357598, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por **Donald Rojas Maroto**, mayor de edad, cédula de identidad 6-103-269, vecino del Cantón de San Pedro de Montes de Oca, Provincia de San José, en su calidad de Presidente, nombramiento inscrito en el Registro Nacional de Asociaciones, manifiestan que:

CONSIDERANDO:

1. La UNED es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal,
2. El Estatuto Orgánico de la UNED le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.

3. La MNICR es una organización indígena propia de los pueblos, creada con fundamento en la Ley 218 (Ley de Asociaciones de Costa Rica), de coordinación y facilitación de procesos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos de los pueblos indígenas.
4. El estatuto orgánico de la MNICR le otorga a la Junta Directiva la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieren y confiriéndole al Presidente la representación judicial y extrajudicial de la organización.
5. La UNED y la MNICR acuerdan suscribir este convenio pues ambas instituciones cuentan con objetivos comunes en el ámbito de la educación superior y el estado de la situación de los pueblos indígenas costarricenses.

Por tanto, convienen en suscribir este convenio marco de intercambio y cooperación, que se registrará por las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA: Las partes podrán realizar en el ejercicio de sus competencias administrativas, y para la satisfacción del interés público, diversos proyectos de cooperación, acordes con las respectivas políticas institucionales, que involucran: coordinación, colaboración y planificación de las actividades; asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos; los derechos sobre la propiedad intelectual serán definidos en cada carta de entendimiento según corresponda; el seguimiento y la evaluación de resultados.

DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una **CARTA DE ENTENDIMIENTO** con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la consecución del proyecto que se pretenda realizar, disponibilidad presupuestaria, personal y equipo requerido para ello. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador y a un Sub-Coordinador, como

responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

DE LA MODIFICACIÓN

TERCERA: De común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser materializada en un Adendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo. No serán objeto de modificación unilateral, el plazo; ni el cambio de la contraparte en los proyectos en ejecución, lo anterior en razón de ser de interés compartido.

CUARTA: Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

VIGENCIA

QUINTA: Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años de la presente fecha, prorrogable por un periodo igual previa evaluación de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED; a menos que las partes decidan lo contrario.

DE LA RESCISIÓN

SEXTA: Las partes podrán rescindir este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho o acto establecido en el ordenamiento jurídico, disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano, u otro. Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

DEL INCUMPLIMIENTO

SETIMA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, facultará a la parte que ha cumplido a dar por terminado el presente Convenio

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

OCTAVA: Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el

cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación, siempre y cuando el conflicto a resolver verse sobre derechos patrimoniales disponibles, y no así cuando se refiera a potestades consustanciales de las partes involucradas, de conformidad con la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997).

DISPOSICIONES FINALES

NOVENA: Las partes declaran que para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende no es cuantificable.

DECIMA: Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley General de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública, así como cualquier otra normativa conexas que resulte aplicable.

UNDECIMA: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

<p>Por la UNED: Ing. Cecilia Barrantes R Directora cbarrantes@uned.ac.cr Dirección de Internacionalización y Cooperación Vicerrectoría de Planificación Tel.(506) 2527 2348 2234-3236 (3522) Tel/ Fax. (506) 2253 0865 Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica.</p>	<p>Por Mesa Indígena: Donald Rojas Maroto Presidente Correo: rojas.donald@gmail.com Teléfono celular: 88230411 Apdo. 1636-2050 San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica.</p>
---	--

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecisiete.

Donald Rojas Maroto
 Presidente

Luis Guillermo Carpio Malavassi
 Rector

2. **Solicitar a la administración que en el marco del convenio aprobado en el punto anterior, en el caso de reproducciones de música u otros materiales de las poblaciones originarias, se respete la propiedad intelectual de las partes involucradas, lo cual deberá estar consignado de manera expresa en cada carta de entendimiento.**

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos quedan pendientes de análisis para las próximas sesiones.

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. **Nota de la señora Jenny Seas, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en la que solicita prórroga para ampliar la vigencia de los puntos 1, 2 y 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2268-2013, artículo IV, inciso 2) del 12 de mayo del 2013 relacionados con la vigencia de ajustes a varios artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de los Posgrados. (Continuación) Además, nota de la directora del Sistema de Estudios de Posgrado en el que amplía la información remitida en el oficio SEP-018-2017.**

Se retoma el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 597-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 04 de abril del 2017 (CU.CPDA-2017-014), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2580-2017, Art. III, inciso 11), celebrada el 09 de marzo del 2017, en relación con el oficio SEP-018-2017 del 24 de febrero del 2017 (REF. CU-113-2017) suscrito por la Sra. Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, referente a solicitud de prórroga para ampliar la vigencia de los puntos 1, 2 y 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2268-2013, artículo IV, inciso 2) del 12 de mayo del 2013, relacionados con la vigencia de ajustes a varios artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de los Posgrados. Además, presenta una solicitud de ajustes, con el fin de mejorar la aplicación de la normativa vinculada a los Trabajos Finales de Graduación (TFG).

Además, el oficio SEP-040-2017 del 25 de abril del 2017 (REF. CU-239-2017), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que amplía información remitida en el oficio SEP-018-2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con respecto a este tema, doña Carolina, creo que como ya fue ampliamente discutido en su momento, ya sabemos quiénes están a favor, quiénes no lo están, tal vez podemos resolver la solicitud que nos hace en este caso doña Jenny Seas.

CAROLINA AMERLING: Buenos días. Yo les había comentado acerca de este tema, todos estamos conocidos del asunto, doña Jenny también mandó una nota donde explicaba en qué parte de las orientaciones que utilizan en este momento para los trabajos finales de graduación de las maestrías profesionales y académicas al no tener un reglamento.

El problema en este momento es que como el 12 de mayo venció el plazo que se le dio el año pasado, entonces, los estudiantes no están pudiendo hacer sus estudios de graduación para poder graduarse a finales de junio, de hecho, hay una estudiante que me mandó una nota y me dijo que ella trabaja $\frac{1}{4}$ de tiempo aquí en PROMADE, sacó el doctorado en educación y no le pueden dar el título sino una constancia para poder concursar por un T6, algo así.

Entonces, viendo todo esto, ayer me comuniqué con doña Jenny y en este momento es lo que está deteniendo el proceso porque el acuerdo que nosotros habíamos solicitado era: “acoger parcialmente la solicitud de la directora del Sistema de Estudios de Posgrado y ampliarlo por dos años más”, a sabiendas de dos cosas, el Reglamento de Estudios de Posgrado ya está en su fase final y quieren que haya congruencia con el Reglamento General Estudiantil, sobre todo que quieren que no estén desarticulados, por así decirlo. Esta es la solicitud que les hago.

Esto estaba parcialmente y se les explicó por qué era parcialmente, porque era la parte de los dos años, pero la segunda parte es lo que también estaba solicitando doña Jenny sobre unas reformas para que sea congruente con el Reglamento General Estudiantil, y del documento de las orientaciones.

MARLENE VÍQUEZ: Estoy de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, inclusive participé en la redacción de esto. Cuando nosotros indicamos que se aprueba parcialmente o propusimos a este Consejo que se acoja parcialmente la solicitud de doña Jenny, es porque dijimos: -muy bien, se le amplía el periodo para lo que ella solicita-, pero con respecto a la modificación que ella solicitó del artículo 97 del Reglamento General Estudiantil y los puntos 94 y 99 del documento titulado “Orientaciones para el Desarrollo y presentación del Trabajo Final de Graduación de los Programas de Maestría Profesional de SEP”, en ese sentido que también estos documentos han sido aprobados por el Consejo, le indicamos que quedaban pendientes hasta que se

cumpliera con lo que establecen los artículos 57 y 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, porque tienen que ir a consulta.

Nosotros no podemos cambiar la reglamentación sino cumplimos nuestro propio reglamento. En esos términos es que le estamos contestando a doña Jenny.

CAROLINA AMERLING: Paralelamente a eso se le solicitó a doña Jenny la nota que viene ahí, donde está el documento cuando se aprobaron las orientaciones.

GUISELLE BOLAÑOS: En esta nota que envía doña Jenny, hay aspectos que no están considerados en esta propuesta de acuerdo que está haciendo la comisión y ella está pidiendo cambiar incluso “las orientaciones para el Desarrollo y presentaciones de trabajos...” en algunos aspectos.

No sé si eso le corresponde al Consejo Universitario porque ella pone: “ampliar el plazo de respuesta para la revisión y respuesta de los trabajos finales de graduación por parte de los tribunales indicado en las Orientaciones para el Desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación”.

Pareciera que hay un reglamento porque ella pone: “32”, y entonces está pidiendo que en lugar de 15 días naturales, sean de 10 a 20 días hábiles. ¿Eso corresponde al Reglamento de Trabajos Finales de Graduación? ¿De dónde están saliendo esos puntos, del reglamento?, porque si es así habría que ampliar ese acuerdo que está proponiendo la comisión, doña Carolina para que también quede incluido eso, porque si no vamos por pedacitos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estamos claros? ¿Acogemos la solicitud de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 597-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 04 de abril del 2017 (CU.CPDA-2017-014), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2580-2017, artículo III, inciso 11), celebrada el 09 de marzo del 2017, en relación con el oficio SEP-018-2017 del 24 de febrero del 2017 (REF. CU-113-2017) suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, referente a solicitud de prórroga para ampliar la vigencia de los puntos 1, 2 y 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en**

sesión 2268-2013, artículo IV, inciso 2) del 12 de mayo del 2013, relacionados con la vigencia de ajustes a varios artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de los Posgrados. Además, presenta una solicitud de ajustes, con el fin de mejorar la aplicación de la normativa vinculada a los Trabajos Finales de Graduación (TFG).

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2514-2016, artículo IV, inciso 2) celebrada el 12 de mayo del 2016, referente a la ampliación por un año más, la vigencia de los puntos 1, 2 y 4, del acuerdo tomado en sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 18 de julio del 2013, que se transcriben a continuación, relativos a la vigencia de varios artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de Maestrías y Doctorados, que en lo que interesa indican:**

“1. Suspender para las promociones que ingresan a los programas del SEP de la Universidad a partir del III Cuatrimestre del año 2013 y hasta el III Cuatrimestre del año 2015 inclusive, la aplicación de los artículos que a continuación se detallan del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, hasta tanto se realice una revisión integral de este Reglamento:

- SOBRE EXAMENES DE CANDIDATURA: Artículos 31, 32, 33, 34 y 35.
- SOBRE EL PLAN DE TRABAJO DE TESIS: Artículos: 37, 38 y 39.
- SOBRE LA ELABORACION, PRESENTACION Y DEFENSA DE LA TESIS DE GRADUACION: Artículos: 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59.

2. Suspender la aplicación del Reglamento de Graduación de Maestrías Académicas, para las promociones que ingresan a estas maestrías de la Universidad, a partir del III Cuatrimestre del año 2013 y hasta el III Cuatrimestre del año 2015 inclusive, mientras se realiza una revisión integral del

3. Reglamento del SEP.

...

4. Aplicar por un plazo máximo de dos años (III Cuatrimestre 2013 hasta III Cuatrimestre 2015 inclusive), los protocolos “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Maestrías Profesionales”, “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de

Graduación en los Programas de Maestrías Académicas” y “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Doctorados”, hasta tanto se realiza una revisión integral del Reglamento del Sistema de Posgrado y se incorpore en dicho Reglamento, los anteriores protocolos.”

3. **Lo discutido en la sesión 596-2017, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 28 de marzo del 2017, con la participación de la directora del Sistema de Estudios de Posgrado, señora Jenny Seas Tencio, sobre lo planteado en el oficio SEP 018-2017.**
4. **La nota VA-143-2016 de fecha 02 de junio del 2016, (REF. CU-273-2016), suscrita por la Vicerrectora Académica, señora Katya Calderón Herrera, en el que indica que la propuesta de modificación al Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a) del 18 de julio del 2013, no podrá ser un proyecto acabado, hasta tanto no se determine lo referente al Reglamento General Estudiantil, con el fin de evitar contradicciones entre estas dos normativas.**
5. **La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se ha abocado en las últimas sesiones a dar prioridad al análisis de la propuesta de modificación del Reglamento General Estudiantil, y se prevé que dicho análisis se extenderá un año más**
6. **En la sesión 596-2017 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 28 de marzo del 2017, la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, informa del estado de avance en que se encuentra la propuesta integral de reforma al Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, según lo indicado en el punto 6 del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2268-2013, artículo II, inciso 1-a) celebrada el 18 de julio del 2013.**
7. **El oficio SEP-040-2017 del 25 de abril del 2017 (REF. CU-239-2017), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que amplía información remitida en el oficio SEP-018-2017.**

SE ACUERDA:

1. **Acoger parcialmente la solicitud de la Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, señora Jenny Seas Tencio,**

planteada mediante el oficio SEP-018-2017 de fecha 24 de febrero del 2017 (REF. CU-113-2017) y remitida a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, mediante acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2580-2017, Art. III, inciso 11), celebrada el 09 de marzo del 2017, por lo tanto, se amplía hasta por dos años más, lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión 2514-2016, Art. IV, inciso 2) celebrada el 12 de mayo del 2016, en lo referente a los puntos 1, 2 y 4, del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2268-2013, artículo II, inciso 1-a), celebrada el 18 de julio del 2013, hasta que se cuente con los nuevos Reglamentos del Sistema de Estudios de Posgrado y General Estudiantil, para que no se vean afectados los estudiantes que ingresan a los posgrados de la UNED.

2. Informar a la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, que la solicitud de reformas al artículo 97 del Reglamento General Estudiantil y los puntos 94 y 99 del documento titulado: “Orientaciones para el Desarrollo y Presentación del Trabajo Final de Graduación en los Programas de Maestría Profesional del SEP”, aprobado por el Consejo Universitario, sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 18 de julio del 2013, (Anexo No. 3), quedarán pendientes hasta que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, cumpla con los procedimientos establecidos en los Arts. 57 y 6, del Reglamento del Consejo Universitario y Comisiones, referente a consulta sobre reformas a la normativa institucional.

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico quedan pendientes de análisis para las próximas sesiones.

3. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. Modificación Presupuestaria No. 9-2017.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 415-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 17 de mayo del 2017 (CU.CPP.2017-022), referente al oficio R-469-2017, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio, Rector del 17 de mayo del 2017, en el que remite la Modificación Presupuestaria N° 9-2017 por un monto de ¢1 738 597 037,37, y el Oficio CPPI-037-2017 (REF.CU-282-2017).

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a dar lectura al dictamen de la Comisión Plan Presupuesto que a la letra dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 415-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 17 de mayo del 2017.

Se acuerda recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El oficio de la Rectoría R-469-2017, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio, Rector del 17 de mayo del 2017, en el que remite la Modificación Presupuestaria N° 9-2017 y el Oficio CPPI-037-2017 por un monto de ¢1.738.597.037.37. (REF.CU-282-2017)

2. En el oficio de la Rectoría R-469-2017 se indica lo siguiente:

“En esta Modificación refuerzan o asignan recursos en la diferentes subpartidas y actividades presupuestarias, con el fin de cubrir los compromisos pendientes del año 2016, que fueron trasladados al Ejercicio Económico 2017, en las subpartidas donde se presupuestaron originalmente.”

Como consecuencia de la aprobación parcial del POA Presupuesto 2017 por parte de la Contraloría General de la República.

3. El oficio de la Centro de Planificación y Programación Institucional CPPI-037-2017, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, del 17 de mayo del 2017, en el que indica que se analizó la modificación presupuestaria 009-2017, por un monto de ¢1.738.597.037.37. y en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2017. (REF.CU-282-2017)

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 9-2017 por un monto de ¢1.738.597.037.37.

ACUERDO FIRME”

Tal y como lo indica el considerando 2 son recursos requeridos para subsanar aquellos recursos que fueron improbados por la Contraloría General de la República y que fueron trasladados al superávit libre, por lo tanto, se requiere esta modificación y cubrir todos los compromisos del año 2016 que se van a cancelar en el año 2017.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero hacer una consulta de escritura matemática, de acuerdo con lo que se aprobó en el año 1974 siendo presidente don Daniel Oduber.

No se utiliza el punto en los números para miles ni millones, solo se deja un espacio y sí se utiliza la coma decimal para los decimales y eso es por ley.

Hago la aclaración, porque nos hemos acostumbrado a seguir las instrucciones de la hoja de Excel y se hace la transcripción, pero en honor a mi formación como educadora, me parece conveniente que si bien es cierto a nivel de las oficinas técnicas se escriba de esa manera porque se usa un procesador como el Excel, que facilita esto, en los documentos oficiales de la Universidad me parece que se debería respetar la forma en que se escriben las cantidades numéricas en atención a la ley vigente, de la época en que fue presidente don Daniel Oduber. Hago la aclaración por una cuestión de formación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se tomaría nota de lo que ha dicho doña Marlene y se hace la corrección respectiva.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 415-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 17 de mayo del 2017 (CU.CPP.2017-022), referente al oficio R-469-2017, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio, rector del 17 de mayo del 2017, en el que remite la Modificación Presupuestaria N° 9-2017 por un monto de ¢1 738 597 037,37, y el Oficio CPPI-037-2017 (REF.CU-282-2017).**

- 2. En el oficio de la Rectoría R-469-2017 se indica lo siguiente:**

“En esta Modificación refuerzan o asignan recursos en la diferentes subpartidas y actividades presupuestarias, con el fin de cubrir los compromisos pendientes del año 2016, que fueron trasladados al Ejercicio Económico 2017, en las subpartidas donde se presupuestaron originalmente.”

Como consecuencia de la aprobación parcial del POA Presupuesto 2017 por parte de la Contraloría General de la República.

- 3. El oficio del Centro de Planificación y Programación Institucional CPPI-037-2017, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, del 17 de mayo del 2017, en el que indica que se analizó la modificación**

presupuestaria 009-2017, por un monto de ¢1 738 597 037,37.
y en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2017.
(REF.CU-282-2017)

SE ACUERDA:

**Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 9-2017 por un monto de
¢1 738 597 037,37.**

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto quedan pendientes de análisis para las próximas sesiones.

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. **Solicitud de devolución del “Reglamento de Asignación de Activos a los Funciones de la UNED”, a la comisión para incorporar los planteamientos de trabajo referentes a normativa nacional e internacional, que se están haciendo desde la Vicerrectoría de Planificación.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 618-2017, artículo III, inciso 1) celebrada el 18 de mayo del 2017 (CU.CPDOyA-2017-017), referente al correo electrónico de fecha 17 de mayo del 2017, suscrito por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de Planificación, donde agradece e insta a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para que solicite al Consejo Universitario la devolución del “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”, con el objetivo de incorporar los nuevos elementos relacionados con la normativa nacional e internacional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a dar lectura al dictamen el cual dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 618-2017, Art. III, inciso 1, celebrada el 18 de mayo del 2017.

CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 17 de mayo del 2017, suscrito por el señor Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, donde agradece e insta a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para

que solicite al Consejo Universitario la devolución del “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”, con el objetivo de incorporar los nuevos elementos relacionados con la normativa nacional e internacional.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario, la devolución del “Reglamento de Asignación de Activos a los Funciones de la UNED”, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, (CU.CPDOyA-2017-009), con el propósito de incorporar los planteamientos de trabajo referentes a normativa nacional e internacional, que se están haciendo desde la Vicerrectoría de Planificación.

ACUERDO FIRME”

ÁLVARO GARCÍA: En conjunto, personal de ambas vicerrectorías y junto a un especialista en normas NICSP analizaron la propuesta y le hicieron recomendaciones puntuales entonces se consideró en la comisión que sería mejorar analizarlas con prioridad para que nuevamente contemos con la propuesta en el plenario lo más pronto posible.

MARLENE VÍQUEZ: Para información de doña Guiselle, porque ella hizo una observación que me parece pertinente, en la aprobación de la agenda.

Quiero informar que acepté este dictamen bajo el entendido de los términos que informó el señor vicerrector de Planificación, que consistía en esos cambios de que ellos tomarían la propuesta que hizo la comisión pero harían las modificaciones puntuales para incorporar aquellos elementos que son las condiciones de la normativa nacional como la internacional.

Hago la aclaración porque sería en esos términos que aprobé la solicitud del señor vicerrector de Planificación y no en los términos que lo había indicado doña Ana Cristina Pereira.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me indica doña Ana Myriam que en los considerandos habría que hacer referencia a las notas que había enviado la Vicerrectoría Ejecutiva relacionado con este asunto.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con este asunto, sigo manteniendo la preocupación tremenda de que un Reglamento de Asignación de Activos que por ley debe tener la UNED se siga atrasando cada vez que se ocurra que se retire.

La Vicerrectoría Ejecutiva lo había solicitado y rechazó precisamente porque se consideró que no era posible que se siguiera dando tanto tiempo, porque todo lo que es procedimiento no tiene por qué ir en un reglamento. Ahora lo solicita la Vicerrectoría de Planificación, entonces sí se acepta.

Pareciera que el reglamento no es tan urgente y no estoy de acuerdo con la propuesta de retirar esta propuesta, se envía a todas las instancias, se realiza la consulta y volvemos al mismo problema o no se lee o se está leyendo mal, entonces luego es más fácil que una vez que lo apruebe el Consejo Universitario hacer los cambios, porque eso pasó con el Reglamento de Becas a Estudiantes.

Ahora solicitar que se retire cuando ya está en conocimiento del plenario y que se siguió el procedimiento establecido, no estoy de acuerdo con esta solicitud.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería agregar la información de la documentación que llegó previamente relacionado con este tema.

* * *

Con el voto negativo de la señora Guiselle Bolaños Mora, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 618-2017, Art. III, inciso 1) celebrada el 18 de mayo del 2017 (CU.CPDOyA-2017-017), referente al correo electrónico de fecha 17 de mayo del 2017, suscrito por el señor Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, (REF. CU. 291-2017) donde agradece e insta a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para que solicite al Consejo Universitario la devolución del “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”, con el objetivo de incorporar los nuevos elementos relacionados con la normativa nacional e internacional.**
- 2. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 609-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 22 de febrero del 2017 y aprobado en firme en sesión 610-2017, Art. II del 01 de marzo del 2017 (CU.CPDOyA-2017-009), en el que remite la propuesta de Reglamento de Asignación de Activos de los Funcionarios de la UNED.**
- 3. Los oficios VE-078 y 100-2017 del 27 de marzo y 21 de abril del 2017, respectivamente (REFS. CU-198 y 241-2017), en los que solicita al Consejo Universitario retirar de la agenda del Consejo Universitario la propuesta de Reglamento de Asignación de Activos de los Funcionarios de la UNED,**

dictaminado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con el fin de esperar la entrega del documento que generará el Centro de Planificación y Programación Institucional, con el propósito de contar con un reglamento actualizado a las necesidades de la Institución.

SE ACUERDA:

Devolver a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el dictamen CU.CPDOyA-2017-009, referente a la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”, con el propósito de incorporar los planteamientos de trabajo referentes a normativa nacional e internacional, que se están haciendo desde la Vicerrectoría de Planificación.

ACUERDO FIRME

* * *

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero que conste en actas que mi voto es negativo por lo expresado anteriormente.

* * *

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del artículo 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017

LUIS GUILLERMO CARPIO: Habíamos quedado en el artículo 4, y empezábamos a discutir el tema del presupuesto, que queríamos analizar con la gente de Presupuesto y Finanzas, yo les pedí a ellos que trabajaran en eso, sin embargo ahorita todas esas personas están trabajando en el Informe de Labores y no puedo sacarlos de ahí, por la gran cantidad de trabajo que eso significa, entonces esa parte la podríamos dejar pendiente, si les parece. ¿Estamos de acuerdo? gracias, seguimos.

La señora Raquel Zeledón Sánchez, directora de Asuntos Estudiantiles, ingresa a la sala de sesiones.

Continuamos con la lectura del “Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia”:

“REGLAMENTO VINGENTE:

ARTÍCULO 6: Administración del presupuesto de becas

El presupuesto para las becas a estudiantes que destine el Consejo Universitario será administrado por la Oficina de Atención Socioeconómica, de conformidad con las disposiciones de este reglamento.

Para los estudiantes de pregrado y grado de 30% correspondiente, se destinará al menos 80% a becas por condición socioeconómica y por rendimiento académico. El 20% restante se distribuirá entre los estudiantes participantes y representantes en actividades deportivas, artísticas, de recreación, delegados de la Defensoría de los Estudiantes, representación estudiantil, horas estudiante y estudiante facilitador. Esta proporción puede ser variada por el Consejo Universitario, a propuesta de la Oficina de Atención Socioeconómica, debidamente respaldada en un estudio técnico.

REGLAMENTO CON MODIFICACIONES

ARTÍCULO 6: Administración del presupuesto de becas

El presupuesto para las becas a estudiantes que destine el Consejo Universitario será administrado por la Oficina de Atención Socioeconómica, de conformidad con las disposiciones de este reglamento.

De los ingresos presupuestados anualmente se destinará al menos 80% a becas por condición socioeconómica y por rendimiento académico. El 20% restante se distribuirá entre los estudiantes participantes y representantes en actividades deportivas, artísticas, de recreación, delegados de la Defensoría de los Estudiantes, representación estudiantil, horas estudiante y estudiante facilitador “.

Habría que cambiar ese término de “los ingresos presupuestados”, sería “de los recursos disponibles anualmente para becas”. Son los recursos disponibles para becas de exoneración. Continuamos con el artículo 9.

“REGLAMENTO VINGENTE

ARTÍCULO 9: Complemento de otorgamiento de beca

La beca, en casos debidamente justificados y a solicitud del estudiante, a partir del estudio técnico del personal de la Oficina de Atención Socioeconómica, por vía de excepción, podrá complementarse para cubrir el pago respectivo a los derechos de inscripción, exámenes de reposición,

derechos de graduación y exámenes por suficiencia. Los exámenes por suficiencia contarán como una asignatura para todos los efectos de este reglamento.

REGLAMENTO CON MODIFICACIONES

ARTÍCULO 9: Complemento de otorgamiento de beca

La beca por condición socioeconómica de acuerdo a la categoría asignada se complementará en ese mismo porcentaje para cubrir el pago respectivo a los derechos de inscripción y derechos de graduación.”

ÁLVARO GARCÍA: En algún momento se había hablado de esto y se había considerado limitarlo un poco para que no fueran las becas de exoneración, por condición socioeconómica, sino que fueran las becas A, se les agregaría la exoneración de los gastos de inscripción y de graduación, entonces comprometía más recursos, por eso es que no se hacía para el resto de becas que no fuera beca A, para que lo tomen en cuenta.

A como está redactado en este momento incluiría a toda condición socioeconómica, eso iría a todas las becas que hay y que en el mismo porcentaje se exonerarían los derechos de inscripción y de graduación, eso quiere decir el arancel de matrícula-matrícula y también los trámites de graduación, eso quiere decir que todos los que están con beca B tendrían 100% de la exoneración de la matrícula-matrícula y de los aranceles de graduación y de acuerdo con el nivel de beca que tengan se daría.

En la discusión se había dicho que era mejor ponérselo solo a los estudiantes que tuvieran beca A, porque digamos que son los que tienen más necesidad sobre los otros, que son a los que se les da incluso un complemento en efectivo, entonces solo que fuera para los de beca A, y no para el resto, esto ya se había discutido y yo quisiera saber si estoy bien con eso.

RAQUEL ZELEDÓN: Buenos días, muchas gracias por el espacio. En relación al artículo 9, lo que la Comisión de Desarrollo Estudiantil analiza y hace una propuesta en relación al artículo 9, que ya estaba aprobado por el Consejo Universitario, en este momento este artículo se encuentra suspendido para su aplicación.

En el artículo original se decía que la beca, en casos debidamente justificados y a solicitud del estudiante, a partir del estudio técnico del personal de la Oficina de Atención Socioeconómica por vía excepción podrá complementarse para cubrir el pago respectivo de “derechos de inscripción, exámenes de reposición, derechos de graduación y exámenes por suficiencia”, “los exámenes por suficiencia contarán con una asignatura para todos los efectos de este reglamento”.

Nosotras desde la oficina hicimos un análisis de la factibilidad del cumplimiento de este artículo, hicimos una propuesta de que se eliminara el tema de los exámenes

de reposición, exámenes de suficiencia y ya. Más bien que la propuesta estuviera asociada a la beca por condición socioeconómica, de acuerdo con la categoría asignada, digamos si una persona tiene 25% de exoneración, ese mismo porcentaje de exoneración se le haría en el derecho de graduación y en el derecho de matrícula, y así de acuerdo a cada categoría de beca.

Habíamos hecho esta propuesta porque en el artículo 9) original, cuando se habla de “por vía de excepción”, por la experiencia que tenemos estamos muy convencidas de que todos nuestros estudiantes tienen o una condición de pobreza extrema o de pobreza y, probablemente, muchísimos utilizarían la vía de excepción, porque ya tienen un estudio que ratifica esa condición.

Se había eliminado el tema de exámenes de reposición porque ya hay un artículo en el Reglamento General Estudiantil que le permite a los administradores de centros universitarios, establecer en qué casos no se iba a cobrar el examen de reposición, entonces hubiéramos entrado en una duplicidad de funciones y el examen de suficiencia, considerábamos también que era un gran riesgo para el estudiante que se le incluyera dentro de lo que se mide a nivel de rendimiento académico por la dificultad que tiene.

Por eso es que después de hacer un amplio análisis de este artículo con la propuesta inicial, la Comisión, porque esto si ya es recomendación de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, lo que recomienda es que se iba a complementar el porcentaje de beca, en el respectivo pago de los derechos de inscripción y derechos de graduación.

Con respecto a la beca A, en el artículo que se establece las categorías de becas, ya está incluido a que a esos estudiantes no se les cobra el derecho de matrícula o de inscripción.

GUISELLE BOLAÑOS: Quisiera saber si para hacer esa propuesta, cuando se dice: “la beca por condición socioeconómica implica que todos los estudiantes que tienen beca A, beca B, etc., van a tener la misma exoneración”, ¿cuáles son los costos de acción?, porque al ponerlos a todos, entonces si hay un estudio socioeconómico que sostenga eso, porque cuando hablamos de excepción, aunque doña Raquel diga que todos los estudiantes de la UNED, tienen una condición socioeconómica, etc., etc., ahí hay una restricción, aquí no, aquí queda totalmente abierto y si eso es económicamente sostenible por parte del presupuesto de la Universidad, por qué tomar acciones de ese tipo sin estudios técnicos y económicos a mí me da muchísimo miedo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Coincido totalmente con doña Giselle, creo que deberíamos de pasarlo también para que lo analizaran junto con el que ya se les solicitó, quisiera el número del impacto que pueda causar esto.

ÁLVARO GARCÍA: En el mismo sentido de doña Giselle, informar que esto se había analizado con mucha amplitud en la comisión y que precisamente por eso

era que se había establecido que fuera por vía de excepción, incluso a los estudiantes de beca B que fuera por vía excepción con un estudio de la Oficina de Atención Socioeconómica, entonces la nueva propuesta lo abre mucho, habría que calcular cuál sería el impacto, porque al abrirlo de esa manera se puede vislumbrar que va a ser bastante oneroso.

RAQUEL ZELEDÓN: Esta propuesta de este artículo 9), sale de cuando nosotros enviamos nuestra propuesta inicial, se envió a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios y después del análisis sale esta propuesta.

Nosotros en realidad en nuestra propuesta inicial tomando en cuenta este tema presupuestario, más bien habíamos solicitado eliminar el artículo 9) porque nos daba mucho temor el riesgo presupuestario que esto podía tener y lo que nos implicaría en la disminución, porque si vamos a tener un único presupuesto, lo que esto nos podría implicar en la disminución de asignación de becas nuevas durante el año, entonces más bien nuestra propuesta inicial o la que salió de la Oficina de Atención Socioeconómica, fue que el artículo 9 se eliminara, para que lo tomen en cuenta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Bueno, entonces lo dejamos para análisis. Continuamos con el Capítulo II.

MARIO MOLINA: Me queda una duda si se elimina por completo el artículo 9), porque ahí estaríamos afectando a una gran cantidad de estudiantes que no tienen los recursos necesarios para cubrir rubros, esa es la preocupación que me queda.

RAQUEL ZELEDÓN: En la propuesta inicial de nosotros, partiendo de que tenemos un presupuesto finito y que tenemos que pensar en toda la población que vamos a tener, habíamos partido de los siguientes criterios técnicos y tal vez nos sirva para retomar de dónde salió el asunto:

- “1. Que este Artículo genera un peso presupuestario importante sobre el sistema de becas porque no se dice que se va a dar un presupuesto digamos como adicional para cubrir esto, e impactaría directamente sobre la posibilidad de asignar becas nuevas y becas categoría A, ya que estos nuevos aranceles, los que se mencionan acá, serían cubiertos con el mismo presupuesto.
2. Que a partir del conocimiento de la población beneficiada con beca que en su mayoría se ubica en los dos quintiles de ingresos más bajos a nivel nacional encontrándose en nivel de pobreza y pobreza extrema que se concentran en las categorías de becas A y B, se presume que un porcentaje importante solicitaría esta cobertura a partir de la condición por la cual se le asignó la beca, que ya cuenta con un estudio socioeconómico.
3. Que el artículo 55 del Reglamento General Estudiantil estipula la posibilidad de que los administradores de Centros Universitarios valoren la opción de que los estudiantes que presentan alguna condición particular, se les exonere del pago de los exámenes de

- reposición, generando así con este artículo una duplicidad de actores que van a valorar esta situación, desde diferentes criterios.
4. Que el rubro de matrícula está incluido en el artículo 7 del Reglamento de Becas, aprobado para las becas categoría A.”
 5. Que no es conveniente para la Universidad, ni para el estudiante establecer un exceso de trámites, esto de acuerdo a la ley de simplificación de trámites, en caso de mantener este artículo, se requiere de un procedimiento específico para valorar las solicitudes, un formulario adicional para este trámite, así como la valoración de una situación socioeconómica que ya ha sido estudiada y por la cual se otorgó un beneficio.”

Asociado a lo anterior se propone eliminar el artículo 9, que ese fue nuestro documento inicial.

ÁLVARO GARCÍA: Tomando en cuenta los aspectos que esgrime la Dirección de Asuntos Estudiantiles, que a mi sí me parece que son coherentes, aunque haría una separación entre la parte de graduación y los otros rubros, antes que eliminar el artículo 9).

Propondría que lo orientáramos hacia solamente los trámites de graduación y que se exonere del pago de trámites de graduación a los estudiantes de beca A, de tal manera que quede algo porque en realidad eso es un arancel oneroso y que estudiantes con ese tipo de condición, con beca A, incluso puede ser hasta muy restrictivo, pienso que sería una buena manera de darle un vuelco al artículo 9) sin tener que eliminarlo del todo.

La otra parte, que ya lo dijo doña Raquel, los exámenes de reposición ya están contemplados por un lado y los derechos de inscripción por otro, entonces lo único que haría falta para darla esa cobertura amplia a los estudiantes con beca A es precisamente los derechos de graduación.

GUISELLE BOLAÑOS: Los argumentos que dijo doña Raquel ahorita están en que a ellos no se les daría más presupuesto, pero esto también entraría como exoneración, no necesariamente como presupuesto, entonces el hecho de que se exonere, no implicaría que DAES tiene menos dinero para aportar becas tipo A por ejemplo, porque no entra dentro del dinero, sino como exoneración, porque ese fue el argumento principal que aparece que esgrimió doña Raquel, que no van a tener más presupuesto, pero si se exonera ¿no entra dentro del dinero con el que ustedes cuentan?, o estoy equivocada.

RAQUEL ZELDEÓN: A nosotros generalmente todos los años nos establecen límites presupuestarios, hasta que se cumpla lo que establece el artículo 5 del Reglamento de Becas, entonces en este momento nosotros sí tenemos que llevar un control presupuestario, por lo tanto, también tenemos establecidas otras medidas de control para la asignación de becas nuevas, entonces si esto entra dentro de otro rubro adicional tendríamos que incluirlo dentro de ese presupuesto y disminuir probablemente, no necesariamente el tema de las becas A, sino el

tema de las exoneraciones y las posibilidades de recibir a estudiantes nuevos, que es nuestra realidad en este momento.

Es que a nosotros en realidad no nos ingresa presupuesto, lo que nos establece el Consejo que nuestro incremento no supera cierta cantidad de porcentaje, tomando en cuenta el porcentaje total de la matrícula, por eso es que nosotras decimos que si incluimos otros rubros eso entra dentro de nuestro presupuesto como global, de acuerdo a como está el reglamento en este momento y con lo que se había acordado el año pasado que el artículo 5 que estaba en espera de análisis para ver cómo se va a hacer.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Así es, hay que poner un techo, el hecho de exonerar no significa que eso no represente ningún costo para la institución, son más estudiantes subvencionados por todo el sistema, pero son estudiantes que hay que hacerles exámenes, tutorías, todo, por lo que sí tiene un efecto global, hay menos ingreso, pero más gasto, el efecto en el gasto se duplica más bien.

Démosle vuelta al artículo 9), según lo que dice Álvaro, me parece bien, que para los estudiantes con asignación de beca categoría A, tendrán exoneración en los derechos de graduación, entonces ese artículo 9), tiene que cambiar, según indica doña Giselle Bolaños debería decir: “Los estudiantes con categoría A asignada, tendrán exoneración en derechos de graduación...” . Continuamos con el Capítulo II:

RAQUEL ZELEDÓN: Don Luis, antes de pasar al Capítulo II, yo no sé si eso lo hacen al final, como esto implica una programación a nivel de sistemas, hay que hacer alguna anotación para poderlo aplicar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces queda un transitorio, hay que solicitarle a la señora Ana Myriam Shing que redactemos un transitorio para eso. Yo propongo que sea el año entrante, en el primer cuatrimestre, continúo con la lectura:

“CAPÍTULO II CONDICIONES PARA OTORGAR BECA

REGLAMENTO VINGENTE

ARTÍCULO 10: Beca por condición socioeconómica

Se otorgará beca por condición socioeconómica al estudiante regular de pregrado y grado que lo solicite, mediante el procedimiento definido por la Oficina de Atención Socioeconómica y que el estudio técnico respectivo recomiende alguna de las categorías de becas definidas en el presente reglamento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero esto debería quedar al principio, no ahí, después de que hemos asignado becas, definimos que es beca condición socioeconómica, está al revés, si ya hemos otorgado becas y ahora decimos que son, ¿y cuándo vamos a meter ahí a Extensión?, ¿y al CONED? , porque en el CONED hay condiciones económicas difícilísimas.

RAQUEL ZELEDÓN: Don Luis, es que en ese Capítulo II, se empiezan a enumerar todas las condiciones para otorgar becas.

LUIS GUILLERMO CAPIO: Entonces ese artículo 10 no tiene sentido. Lo que no entiendo es que dice que se otorgará beca por condición socioeconómica a las personas de nuevo ingreso a la UNED. Ahí es donde estoy confundido, ¿cuál es la diferencia con esto?

RAQUEL ZELEDÓN: La diferencia entre el artículo 10 aprobado y el propuesto es que se nos limita a que para que una persona solicite beca, primero tiene que ser estudiante regular, entonces, si una persona no tiene posibilidad económica nunca va a poder ingresar al sistema de becas porque primero tiene que pagar un cuatrimestre. La propuesta es que cualquier persona que tenga una condición socioeconómica difícil puede solicitar la beca y se puede hacer el estudio de acuerdo con todos los procedimientos que tenemos establecidos y asignar la beca.

Si se queda como está ahorita para que una persona pueda solicitar beca ya tiene que por lo menos haber matriculado un cuatrimestre y eso dejaría afuera a todas las personas que sin beca no podrían ingresar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La idea de este artículo es que los estudiantes nuevos que no tienen beca puedan pedirla.

Mejor cambiemos la redacción y que sea que los estudiantes de nuevo ingreso podrán optar por una beca de condición socioeconómica siguiendo los procedimientos definidos por la Oficina de Atención Socioeconómica.

Vamos con el artículo 11) es beca por rendimiento académico.

RAQUEL ZELEDÓN: Ahí es un tema de forma. En el artículo 11 que se aprobó se decía:

“Se otorgará beca categoría B por periodo académico en los siguientes casos:...”

Sería nada más poner:

“Se otorgará beca categoría B por un periodo académico en los siguientes casos:

- a) El estudiante regular de pregrado y grado que ostente la categoría de Honor, según se define en el Reglamento General Estudiantil.
- b) El estudiante regular de pregrado y grado ganador de uno de los tres primeros lugares en olimpiadas académicas estudiantiles.

- c) El estudiante galardonado como distinguido, según lo dispuesto por el Reglamento de Funcionarios y Estudiantes Distinguidos.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: El artículo 14) es beca por horas estudiante.

RAQUEL ZELEDÓN: Es lo mismo que el anterior.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a ver el artículo 3) tipos de becas.

MARIO MOLINA: Ahí mismo en el 3), si ustedes ven todos los incisos el a), b), c), arranca con la preposición por y el e) rompe esa uniformidad, entonces, sería por fungir como delegado de la Defensoría de los Estudiantes.

RAQUEL ZELEDÓN: En el artículo 17) en el inciso a) que está aprobado se indica:

“a) El estudiante que vaya a cursar una segunda carrera de pregrado y grado.”

Lo que estamos proponiendo en ese mismo inciso a) es:

“a) Cursando de forma simultánea una segunda carrera de pregrado y grado, en la UNED u otra universidad pública o privada.”

Porque puede ser que este estudiante que haya empezado una carrera en alguna otra institución o aquí mismo en la UNED no la haya terminado, incluimos la parte de pública o privada porque a veces hemos identificado algunos casos de estudiantes que vienen a solicitar beca y están cursando una carrera no solo en una Universidad pública sino también privada.

El inciso b) aprobado dice:

“b) El estudiante con beca vigente en otra universidad pública o privada u otra institución.”

El propuesto indica:

“b) Con beca vigente en otra universidad pública o privada.”

Se debe eliminar lo de otra institución porque en algunos momentos tenemos limitación para asignar beca A y por ejemplo el Fondo Nacional de Becas (FONABE) pudiera ser una buena opción para referir a nuestros estudiantes y que ellos le asignen apoyo económico y no la exoneración, pero si dejamos u otra institución no podríamos optar por ese otro apoyo de otra institución cuando nosotros tenemos alguna limitación para asignar presupuesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Recuerdan a aquella estudiante, que era graduada de una de las carreras, pero que no ha logrado encontrar trabajo, vive en una condición muy difícil y quiere terminar otra carrera, pero no tiene derecho a la beca. A mí me gustaría ayudar a personas como ella, que ya estén graduadas, pero que tengan una condición socioeconómica difícil, que no hayan podido encontrar trabajo y que tengan la posibilidad de hacerlo.

ÁLVARO GARCÍA: Habría que darle más redacción, porque por lo que se había incluido u otra institución, es porque hay otras instituciones que también dan beca por ejemplo la Organización de los Estados Americanos u otras, lo dejaría igual con otra institución y le agregaría alguna redacción que incluya lo que está diciendo doña Raquel, a menos de que sea un complemento en conjunto con la UNED o aprobado por convenio, es una alternativa y no quitar el otro, porque supone que hay otras instituciones que dan beca y que no son necesariamente universidades.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tiene razón, doña Raquel al indicar que entre más opciones de beca abramos más se reduce a otras posibilidades. Lo que digo es que busquemos otra redacción que lo considere y la evalúe para conocer su caso y no rechazarlo desde un principio porque tiene el título sino que se le abra la puerta de poderla evaluar y no dejarlas por fuera en una condición de desventaja social.

ÁLVARO GARCÍA: Con el punto b) de verdad sí quiero que quede como estaba y que se le agrega ahí u otra institución y después se ponga punto y seguido y se ponga que sin perjuicio de becas conjuntas.

RAQUEL ZELEDÓN: Puede ser “u otra institución a criterio de la Oficina de Atención Socioeconómica”.

ÁLVARO GARCÍA: Excelente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Falta muy poco, pero vamos a quedar hasta aquí.

Este tema queda pendiente para la próxima sesión.

IV. PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNED CON RESPECTO AL SECUESTRO DE COSTARRICENSE EN GUATEMALA.

Se conoce el correo electrónico del 17 de mayo del 2017 (REF. CU-287-2017), enviado por la señora Nora Elena González Chacón, miembro interno del Consejo Universitario, en el que solicita que este Consejo se pronuncie en relación con el

secuestro en Guatemala de la estudiante costarricense de la Universidad Nacional.

Además, la propuesta de acuerdo presentada por la señora Nora González, (REF. CU-293-2017) con el apoyo de la comunicadora social de la Secretaría del Consejo Universitario, Lauren Ureña Sandoval, referente al pronunciamiento en contra de toda manifestación de violencia en contra de las mujeres.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedo a dar lectura de la propuesta de acuerdo

“UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

(Acuerdo tomado en la sesión 2594-2017, ARTÍCULO IV inciso 1),
celebrada el 18 de mayo del 2017)

Pronunciamiento en contra de toda manifestación de violencia en contra de
las mujeres

1. El condenable hecho cometido en contra de una estudiante universitaria costarricense, a quien se le violaron sus derechos fundamentales al ser retenida la noche del lunes 15 de mayo, en la ciudad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, Guatemala, y sometida a violencia física y psicológica.
2. La Declaración Universal de Derechos Humanos sustenta sus principios en el respeto a la dignidad humana y de ella se desprende el reconocimiento de los derechos fundamentales a grupalidades específicas. La Carta de las Naciones Unidas, aprobada en 1945, establece entre sus objetivos el de “reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”.
3. En 1967, los Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, documento que consigna que la discriminación contra la mujer constituye una ofensa a la dignidad humana y pide a los Estados que adopten medidas para “abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una discriminación en contra de la mujer, y para asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y la mujer”.
4. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), aprobada en 1994 por la Organización de los Estados Americanos.
5. Las manifestaciones realizadas por diversos grupos nacionales en contra de la situación vivida por la joven, quien participaba de la vigilia permanente que numerosos grupos de derechos humanos llevan a cabo en la plaza central de Guatemala, con el fin de exigir

justicia por las 37 niñas que perecieron el 8 de marzo de este año, en un albergue; 19 de ellas, calcinadas.

6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 2525-2016, artículo III, inciso 7), celebrada el 23 de mayo: “Reafirmar el compromiso de la UNED con el respeto de los derechos humanos, la eliminación de toda forma de discriminación, cualquiera que sea su origen o motivación, así como el fomento de una cultura de respeto”.

SE ACUERDA:

1. Manifestar la solidaridad de la Benemérita Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED) con la joven costarricense afectada y su familia.
2. Repudiar el hecho de fehaciente violación a los derechos humanos sufrido por la joven costarricense en Guatemala.
3. Rechazar y repudiar cualquier tipo de abuso y de violencia contra las mujeres.
4. Respaldar las gestiones realizadas por el Gobierno de Costa Rica en apoyo a la joven conciudadana y a su familia.
5. Exigirle al Gobierno de Guatemala que proteja la integridad física, psicológica y legal de la joven e investigue los hechos de manera que se sienten las responsabilidades pertinentes.
6. Reiterar el compromiso de la UNED con una cultura de paz, solidaridad y respeto a los derechos humanos.
7. Comunicar este acuerdo al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Embajada de Guatemala en Costa Rica y a la comunidad universitaria de la UNED.

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le agregaría al principio como considerando la inquietud que plantea doña Nora a este Consejo. ¿Le parece doña Nora?

MARLENE VÍQUEZ: Es una solicitud respetuosa a doña Nora, porque primero que nada hay que agradecerle a doña Nora el que se haya preocupado para que este Consejo Universitario se pronuncie sobre esta situación que ocurrió en Guatemala, lo cual es muy lamentable, se trata de una costarricense y en particular estudiante universitaria.

Además, el otro hecho es el acuerdo que hay que tomar aparte para agradecerle a doña Nora es que se incorpore también la colaboración de Lauren Ureña que en conjunto con doña Nora hicieron la redacción de esta propuesta para el Consejo

Universitario, en eso hay un trabajo conjunto que me parece que es importante que se destaque.

MARIO MOLINA: Considero que la solidaridad institucional tanto para ella como para su familia deberían quedar en un acuerdo aparte y no mezclarlo con el repudio del hecho en sí.

Me parece que le da más solidez y visibiliza un poco más y mejor a la institución, separar entonces como un acuerdo nuevo, manifestar la solidaridad de la UNED para con ella y su familia.

ÁLVARO GARCÍA: No se incluye en el acuerdo lo que el señor rector había manifestado, enmarcarlo dentro de la violencia en contra de las mujeres. De acuerdo a lo que usted había enmarcado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Mandarlo en el marco de tomar el caso de ella para generalizarlo, en el punto 3) del acuerdo esta.

¿Alguna otra observación? Son dos acuerdos, el primero es la solicitud que hace la señora Nora para que el Consejo se pronuncie y darle nuestro agradecimiento a la señorita Lauren Ureña por el apoyo brindado en la redacción del acuerdo.

El acuerdo se comunicaría por las redes sociales y comunicarlo a la Embajada de Guatemala en Costa Rica y la de Costa Rica a la Cancillería y a la Embajada en Costa Rica en Guatemala y de Guatemala en Costa Rica.

Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba por unanimidad. Y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO IV

CONSIDERANDO:

- 1. El correo electrónico del 17 de mayo del 2017 (REF. CU-287-2017), enviado por la señora Nora Elena González Chacón, miembro interno del Consejo Universitario, en el que solicita que este Consejo se pronuncie en relación con el secuestro en Guatemala de la estudiante de la Universidad Nacional.**
- 2. La propuesta de acuerdo presentada por la señora Nora González, con el apoyo de la comunicadora social de la Secretaría del Consejo Universitario, Lauren Ureña Sandoval,**

referente al pronunciamiento en contra de toda manifestación de violencia en contra de las mujeres.

SE ACUERDA:

1. Acoger la propuesta de pronunciamiento del Consejo Universitario, en contra de toda manifestación de violencia en contra de las mujeres, con las observaciones realizadas en esta sesión.
2. Agradecer a la señora Nora González, miembro interno del Consejo Universitario, por la iniciativa presentada.
3. Agradecer a la señora Lauren Ureña Sandoval su apoyo en la redacción de la propuesta del pronunciamiento.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-1

CONSIDERANDO:

1. El condenable hecho cometido en contra de una estudiante universitaria costarricense, a quien se le violaron sus derechos fundamentales al ser retenida la noche del lunes 15 de mayo, en la ciudad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, Guatemala, y sometida a violencia física y psicológica.
2. La Declaración Universal de Derechos Humanos sustenta sus principios en el respeto a la dignidad humana y de ella se desprende el reconocimiento de los derechos fundamentales a grupalidades específicas. La Carta de las Naciones Unidas, aprobada en 1945, establece entre sus objetivos el de “reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”.
3. En 1967, los Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, documento que consigna que la discriminación contra la mujer constituye una ofensa a la dignidad humana y pide a los Estados que adopten medidas para “abolir las leyes, costumbres, reglamentos y

prácticas existentes que constituyan una discriminación en contra de la mujer, y para asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y la mujer”.

4. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), aprobada en 1994 por la Organización de los Estados Americanos.
5. Las manifestaciones realizadas por diversos grupos nacionales en contra de la situación vivida por la joven, quien participaba de la vigilia permanente que numerosos grupos de derechos humanos llevan a cabo en la plaza central de Guatemala, con el fin de exigir justicia por las 37 niñas que perecieron el 8 de marzo de este año, en un albergue; 19 de ellas, calcinadas.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 2525-2016, artículo III, inciso 7), celebrada el 23 de mayo: “Reafirmar el compromiso de la UNED con el respeto de los derechos humanos, la eliminación de toda forma de discriminación, cualquiera que sea su origen o motivación, así como el fomento de una cultura de respeto”.

SE ACUERDA:

1. Manifestar la solidaridad de la Benemérita Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED) con la joven costarricense afectada y su familia.
2. Repudiar el hecho de fehaciente violación a los derechos humanos sufrido por la joven costarricense en Guatemala.
3. Rechazar y repudiar cualquier tipo de abuso y de violencia contra las mujeres.
4. Respaldar las gestiones realizadas por el Gobierno de Costa Rica en apoyo a la joven conciudadana y a su familia.
5. Exigirle al Gobierno de Guatemala que proteja la integridad física, psicológica y legal de la joven e investigue los hechos de manera que se sienten las responsabilidades pertinentes.
6. Reiterar el compromiso de la UNED con una cultura de paz, solidaridad y respeto a los derechos humanos.

7. **Comunicar este acuerdo al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Embajada de Guatemala en Costa Rica y a la comunidad universitaria de la UNED.**

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta y cinco minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / AS / LP / KM **